GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 411 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 21 JUL 2026

VISTO:

El petitorio de Pago de Intereses Legales por pago tardío del concepto de incremento de 10% de FONAVI formulado por **Don TEOBALDO NUMA JUNCHAYA SOTO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°4788-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA, de con fecha de ingreso 11 de noviembre de 2025, **Don TEOBALDO NUMA JUNCHAYA SOTO**, solicita el pago de interés legal laboral por pago tardío del concepto de incremento de 10% de FONAVI; adjuntando al efecto Pericia Contable de parte efectuada por C.P.C. JULY ADA ARCE HUAMANI, la cual ha determinado el monto de dichos intereses por el período que comprende la fecha en que le fuera reconocido dicho derecho hasta la fecha de pago, el cual asciende a la suma de **DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES (S/ 2,075.42)**;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2006-GORE-ICA-DRAG de fecha 04 de enero de 2,006 se Rectifica la resolución directoral N°182-20225-GORE-ICA-DRAG sobre reconocimiento y pago del concepto de FONAVI pro la suma de **UN MIL SEISCIENTOS UNO CON 22/100 (S/ 1,601.22)** en calidad de ejercicios anteriores en favor de **Don TEOBALDO NUMA JUNCHAYA SOTO**;

Que, derivados los actuados al Comité Técnico para la recepción, evaluación y conformidad de los cálculos de los intereses legales laborales, constituido mediante R.D. N°187-2026-GORE-ICA-DRA, rectificada mediante R.D. N°128-2026-GORE-ICA-DRA, con el fin de que emita pronunciamiento respecto de la Pericia de parte presentada por el recurrente; en ese sentido, mediante Informe Nº 011-2026-GORE-ICA-GRDE-DRACTRECCILL, dicho comité efectúa la evaluación de la Pericia Contable de parte presentada, comunicando que la liquidación practicada del cálculo de intereses legales se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 400-2026-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación Agraria da cuenta que **NO** se cuenta con disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 22 Pensiones y otras prestaciones sociales, para efectuar el reconocimiento y pago por concepto de intereses legales por el pago tardío por el concepto de incremento de 10% de FONAVI a **Don TEOBALDO NUMA JUNCHAYA SOTO**;

Que, asimismo se debe tener en cuenta, a efectos de emitir el Acto Resolutivo respectivo, lo que dispone la Ley Nº 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la que dispone en su Artículo 4 numeral 4.2: "Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, de conformidad con el Art. 7 de D.L. N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, D. Ley Nº 25920, Ley Nº 32513, D. Leg. Nº 1440, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 411 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 21 JUL 2026

SE RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como Adeudo por concepto de Intereses Laborales generados por el no pago oportuno del concepto de incremento de 10% de FONAVI reconocida mediante R.D. 182-2005-GORE-ICA-DRAG rectificada mediante R.D. N°001-2006-GORE-ICA-DRAG a favor de **Don TEOBALDO NUMA JUNCHAYA SOTO** por la suma de **DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES (S/ 2,075.42)**; de conformidad a la liquidación aprobada por el Comité Técnico para la recepción, evaluación y conformidad de los cálculos de los intereses legales laborales.

SEGUNDO: DISPONER que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura - Genérica de gastos 22 Pensiones y otras prestaciones sociales.

TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la Asignación Específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100: Sede Agricultura – Ica, Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, correspondiente al Año Fiscal 2026.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL